



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-**2021-00183-00**

De las anteriores sustentaciones de los recursos de apelación, se corre traslado a las partes no recurrentes por el término de tres (3) días, para que si lo tienen previsto se pronuncien sobre ello, lo anterior en virtud del artículo 320 y S.S. del C. G. del P. Dicho término empezará a correr a partir de **1° de febrero de 2023**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **31 de enero de 2023**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.